

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	28/03/2025	Número de contrato:	CD-45-2025-1751
Nombres y apellidos del contratista:	LAURA VANESSA ARTUZ DELGADO		
Fecha de inicio contrato:	28-02-2025	Fecha de finalización contrato:	27/08/2025
Valor total del contrato	24.960.000	Valor a cobrar en este mes	\$4.160.000
Periodo del informe:	28 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DEL 2025	Informe número:	001
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: RADICADO: 4-210-25 Asistencia a Audiencia la cual se llevó a cabo el día 28 de febrero del 2025 a las 11:00 A.M. en cual se presentó el deudor señor, HUBERLEY NOVA CASTRO – CC 1043133964 , ante el centro de conciliación Fundación Liborio Mejía, en la audiencia se estableció que el deudor no poseía obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de

<p>actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.</p> <p>5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría</p> <p>6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.</p> <p>7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.</p> <p>8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.</p> <p>. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.</p> <p>10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.</p> <p>11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación</p>	<p>Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito. Se estableció la siguiente audiencia para el día 14 de marzo a las 8:00 AM, en donde se anexo certificado de NO deuda a favor de la alcaldía de Barranquilla.</p> <p>RADICADO: 0246 – 2025</p> <p>JEINER ALFREDO BUCLES RIONDO, CC. 8801969, RADICADO, ante la Notaria tercera de la ciudad de Barranquilla, audiencia el 04 de marzo del 2025. en la audiencia se estableció que el deudor no poseía obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito</p> <p>Se estableció la siguiente audiencia para el 18 de marzo del 2025, a las 9:00 AM, en la cual se anexo certificado de no deuda a favor a de la alcaldía de Barranquilla, siendo esta excluida del proceso mediante auto.</p> <p>RADICADO 4-190-25</p> <p>REINALDO LESMES ROJAS - C.C. 72.153.074, el cual adeudaba tasa por concepto de derechos de tránsito del vehículo de placa WGB810 de la vigencia correspondiente a los años 2021 a 2025. Sin embargo, en auto No. 02 se resolvió mediante control de legalidad retiro del proceso voluntario <i>“constancia a través de este auto, que es necesario decidir al respecto, teniendo en cuenta que el trámite de insolvencia de Persona Natural No Comerciante, precisamente por el escenario en el cual se lleva cabo, el origen y naturaleza del mismo, tiene a la conciliación, como el instrumento del cual deviene, la voluntad de las partes y en este caso la del deudor, es determinante para que se efectúe negociación, la autonomía de la voluntad para disponer de sus intereses prima, mal podría en este estado mantenerse a la fuerza dentro del presente trámite. En este sentido: PRIMERO:</i></p>
--	--

<p>inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.</p> <p>12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.</p> <p>13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.</p> <p>14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.</p> <p>15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.</p> <p>16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los</p>	<p><i>RESUELVE Autorizar el retiro del expediente y todos sus anexos. En el Archivo de este Centro reposara copia de la solicitud, y las actuaciones posteriores.”</i></p> <p>RADICADO: 4-121-24</p> <p>JOEL ARTURO CALLE MOLINARES - C.C. 72.261.931, audiencia de marzo 6 del 2025, en la cual se estableció que NO se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.</p> <p>Anexando certificado.</p> <p>RADICADO: 4-204-25</p> <p>MYRIAM NARVAEZ DE SALAS - C.C. 22383132, el día 11/03/2025 - 02:30 PM.</p> <p>En auto número 2, se estableció que no se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.</p> <p>La audiencia continua el 26 de marzo del 2025, donde se solicitó desvinculación, al demostrarse que el deudor no posee bienes inmuebles. Que pueden adeudar a favor del Distrito.</p> <p>Radicado: 4-227-25</p> <p>NESTOR ADOLFO RAMIREZ ARRIETA, C.C. 9.092.611, el día 13 de marzo del 2025.</p> <p>En audiencia el control de legalidad no pudo concluir debido a que el a que se relacionó un vínculo de afinidad entre el apoderado y el representante.</p> <p>La diligencia quedo aplazada para el día 28 de</p>
---	---

<p>despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.</p> <p>17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.</p> <p>18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.</p> <p>19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.</p> <p>20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.</p> <p>21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para</p>	<p>marzo del 2025 a las 3:30 P.M, en la cual se presentó constancia que NO se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.</p> <p>Se solicito que se anexara certificado de certificado de libertad y tradición de un inmueble del acreedor para corroborar que no presentara deudas a favor del distrito.</p> <p>RADICADO: 4-202-25 JORGE ANTONIO ESTRADA FRASES – C.C. 72345567, día 13 de marzo 2025. A las 02:00 PM, Se relacionaron deudas a favor del Distrito por impuesto predial REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-00-00-0065-0005-9-01-07-0003- y deuda por concepto de derechos de tránsito del vehículo de placas LWQ234.</p> <p>La audiencia continua el día 28 de marzo a las 8y 30 AM, donde se corrieron traslados de las obligaciones.</p> <p>RADICADO 0262 -2025 OSWALDO MIGUEL QUINTANA ACUÑA, C.C.77014760, audiencia el día 25 de marzo a las 8:00 A.M, en el control de legalidad se relacionaron deudas a favor del Distrito por impuesto predial REFERENCIA CATASTRAL: 01-03-00-00-0422-0907-9-00-00-0230. La audiencia fue suspendida.</p> <p>RADICADO 0225 – 2024 WENDY ZULAY OLIVEROS TORRES, C.C. – 1143429550, , audiencia el día el 12 de marzo del 2025, se relacionaron los siguientes comparendos pertenecientes a deudas de quinta clase a favor del distrito de Barranquilla. 08001000000035953053 3/04/2023 \$ 522.795 INTERESES \$ 92.305 COSTAS TOTAL A PAGAR 08001000000035975731 \$ 0</p>
---	---

<p>desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.</p> <p>22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.</p>	<p>17/04/2023 \$ 522.795 \$ 90.512 \$ 615.100 08001000000039765047 \$ 0 29/04/2024 \$ 572.520 \$ 26.430 \$ 613.307 08001000000045377977 \$ 0 19/09/2024 \$ 572.520 \$ 1.068 \$ 598.950 TOTALES: \$ 0 \$ 573.588.</p> <p>La audiencia continuó el día 27 de marzo del 2025 a las 3:00 PM. Donde se dio sentido del voto negativo por parte del distrito, dejando los instructivos de medios de pago. Esta opción permite consultar y liquidar comparendos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.</p> <p>Pagar en línea comparendos: https://www.barranquilla.gov.co/transito/pagos-en-linea</p> <p>Tipo de documento número de identificación.</p> <p>En Barranquilla, los comparendos se pagan en la sede central de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la carrera 46 # 82-225. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. En ambos casos, se debe realizar un curso sobre normas de tránsito. El agendamiento del curso y la posterior asistencia al mismo están reservados únicamente para el infractor.</p> <p>RADICADO 4-87-24 PABLO ANDRES TARUD DURAN, C.C. 72219922, audiencia celebrada el día 13/03/2025, se estableció que no se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.</p> <p>RADICADO 0173 – 2024 NUBIA LILIANA RANGEL C.C 32.760.790, audiencia celebrada el día 17/03/2025, se relacionar deuda de acuerdo de pago por concepto de comparendos físicos, La diligencia quedo aplazada para el día 20 de marzo del</p>
--	--

	<p>2025 a las 9y30 AM, en la cual se corrió traslado y se conciliaron las acreencias.</p> <p>RADICADO 0253 – 2025 BLAS DARWIN SALAZAR VALENCIA C.C. 6891664, en la diligencia se estableció audiencia el 19/03/2025. NO se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.</p> <p>RADICADO 4-230-25 RONEL OLIVOSANJUANELO-C.C.8816878, , audiencia el 21/03/2025, en la diligencia se estableció que no se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito. Y se suspendió la diligencia para el día 03 de abril a las 10: A.M.</p> <p>RADICADO 02-32-2025 RAMON JOSÉ SALGADO ACOSTADA, cc 7.457.516, audiencias 28/03/2025 9:00, ante la notaría tercera de Barranquilla, en la cual se dio el control de legalidad y se llamaron a lista a todos los acreedores. Se relaciono deuda por concepto de comparendos físicos.</p> <p>RADICADO, 4-253-25 ANDRÉS FELIPE AMAYA MARTÍNEZ, C.C. 1062401190, en la cual se verifico en el Registro Único Nacional de Tránsito que el vehículo motocicleta de placa YPV715, se encuentra matriculado en el departamento de envigado.</p> <p>El día 20 de marzo, asistí a reunión presencial ante la secretaria de salud, en el quinto piso de la alcaldía de barranquilla, para debatir el tema Pre-jornadas de conciliación extrajudiciales,</p>
--	---

	<p>CITACIÓN MASIVA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VERSIÓN 1 que se realizó los días 26,27 y 28 de marzo del 2025.</p> <p>Inscripción en diplomado de gerencia pública, iniciando estudios a partir del 26 de marzo de 2025.</p>
--	---

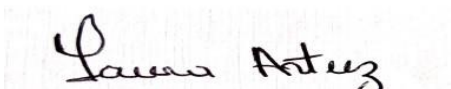
Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com
prejudicialconciliaciones@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



LAURA VANESSA ARTUZ DELGADO
C.C. 1.045.717.08

ANEXOS

